



Nuevas medidas en materia de arrendamientos de locales de negocios tras el Real Decreto-ley 35/2020

Con fecha **22 de diciembre de 2020** se aprobó el [Real Decreto-ley 35/2020, de medidas urgentes de apoyo al sector turístico, la hostelería y el comercio y en materia tributaria](#), con entrada en vigor al día inmediato posterior a su publicación en el BOE, siendo por tanto de obligado cumplimiento desde el 24 de diciembre.

El Real Decreto-ley establece, entre otras, medidas para **reducir los gastos de arrendamiento** que soportan empresas y autónomos, en materia tributaria y en el ámbito laboral y de seguridad social.

Desde el punto de vista de los contratos de arrendamiento, en ausencia de acuerdo entre las partes, cuando el arrendador sea una empresa o entidad pública o un gran tenedor, entendiéndose por tal la persona física o jurídica que sea titular de más de diez inmuebles urbanos, excluyendo garajes y trasteros, o una superficie construida de más de 1.500 m², **el arrendatario podrá antes del 31 de enero de 2021 solicitar de la persona arrendadora una de las siguientes alternativas:**

1. Una **reducción del 50% de la renta** (no gastos) durante el tiempo que dure el estado de alarma declarado por el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas p ...